

• Ordena la Sala Primera

BANCOS DEBEN REINTEGRAR PLATA ROBADA POR INTERNET

MARCELINO RIVERA SALAZAR
mrivera@diarioextra.com

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia confirmó que los bancos están obligados a reintegrar a sus clientes la totalidad de los dineros que les sean sustraídos de sus cuentas bancarias por estafas electrónicas.

Esa instancia declaró sin lugar los recursos de casación presentados por representantes legales de dos bancos que anteriormente fueron condenados a un reintegro.

Uno de los aspectos que pesaron en los fallos que dictaron los magistrados de la Sala de Casación de lo Contencioso Administrativo fue la existencia de un riesgo dentro del funcionamiento propio del servicio que las entidades financieras ofrecen en Internet, donde su función esencial de intermediación financiera incluye la captación de fondos provenientes del ahorro del público y que lleva implícita su custodia tanto desde el punto de vista físico como del registro electrónico.

De acuerdo con el fallo de casación, la responsabilidad que les imputó a los bancos se fundamentó en la existencia de un riesgo, como origen del daño y no en la sustracción del dinero por un tercero.

Según explicó la Sala Primera, la actividad bancaria genera por sí misma un elevado nivel de riesgo, el cual se acentúa en el servicio que se brinda por Internet, lo que demanda a la entidad un redoblamiento de los márgenes y dispositivos de seguridad en los diferentes niveles, tanto en las actividades propias y directamente desplegadas por sus funcionarios y contratistas como en lo relativo a los medios que sus clientes deben utilizar para acceder y recibir el servicio, el cual es desplegado, promocionado e implementado por la entidad bancaria, de ahí que no puede ser admisible el argumento de la parte demandada para eximirle de responsabilidad que Internet no es del banco.